

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha de promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

1832

El Patronato de la Fundación «Hospital» de la Purísima Concepción de Cervera del Río Alhama, debidamente autorizado por la Superioridad, procederá a la venta en pública subasta notarial, de una finca rústica con un edificio construido dentro de su perímetro, propiedad todo de dicha Fundación y sito en el término Municipal de Cervera, y cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica.—Mide una extensión de 3.665 metros cuadrados y linda, N. Río Alhama, S. acequia de la Molina, E. José Gómez y O. José Marín.

Finca urbana.—Mide una extensión de 46 metros cuadrados, y linda por sus cuatros puntos cardinales, con la Huerta reseñada anteriormente.

El tipo de tasación conjunto es de 49.500 pts. y la subasta se celebrará ante el Sr. Notario de Cervera del Río Alhama en el Despacho de éste y bajo la Presidencia del Patronato, el día 15 de diciembre próximo comenzando a las 10 de la mañana, hallándose el pliego de condiciones y expediente de su razón en el domicilio de dicho Patronato en Cervera, y en las oficinas de ésta Junta Provincial (edificio del Gobierno Civil) dentro de los días laborables.

Logroño 25 noviembre 1952.

1834

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Estando expuestas al público, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de VILLAMEDIANA se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 2 de Noviembre de 1953.

Estando expuesto al público, por un plazo de 15 días en los Ayuntamientos de ALBELDA DE IREGUA, ANGUCIANA Y LARDERO, el cuadro definitivo de tipos evaluatorios, por hectárea, de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los referidos términos mu-

nicipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos, por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño, 18 de Noviembre de 1953.

Estando expuesto al público, por un plazo de 15 días, en los Ayuntamientos de GRANÓN y ABALOS, el cuadro definitivo de tipos evaluatorios, por hectárea, de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los referidos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos, por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño, 15 de Noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe
Fernando García Claro

1805

Confederación Hidrográfica del Ebro

1778

DIRECCION EXPROPIACIONES

OBRA: Pantano de Mansilla= Canal principal de riego de la margen derecha del Río Najerilla =Expediente núm. 2.

Término municipal: Camproví

—A N U N C I O—

En relación con el expediente que encabeza este anuncio como complemento a anteriores publicaciones en este mismo B.O. y a solicitud de los interesados, por medio de instancia presentada en plazo y forma, se procede a incluir en la lista definitiva y a resultados de lo que en su día resuelvan los peritos, las fincas que se expresan:

Núm. de orden, 92 propietario Quiterio Ibañez Martínez, nombre de la finca Cerracha, clase huerta.

93 Leonardo Sancha Alamos, El Paguillo huerta.

94 Teodoro Sancha Sancha, El Paguillo, huerta.

95 Federico Vélaz de Medrano Ponzorreros, crial.

96 Teodoro Ibañez Sancha, Entremuchos, huerta.

97 Concepción Sancha Sancha El Paguillo, huerta.

De conformidad con lo previsto en la vigente legislación de expropiación forzosa se concede un plazo a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, para que sean presentadas, ante el Sr. Alcalde del

término expresado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las Corporaciones o particulares afectados; debiendo, en el mismo plazo, comparecer los propietarios que se relacionan, ante el Sr. Alcalde citado, para en su caso, designar el perito que haya de representarlos en el expediente.

Zaragoza 17 de noviembre de 1953. El Ingeniero Director Adjunto.

—F. FERNANDEZ—

Delegación Provincial de Sindicatos

EDICTO

1802

La Delegación Nacional de Sindicatos, en su propósito de lograr el rescate total de las obligaciones hipotecaria del extinguido «Ateneo Riojano» sito en Logroño calle Muro de Cervantes, 1, principal, invitó por el presente edicto a los obligacionistas que aún quedan sin el rescate de sus títulos hipotecarios, a que se personen en la Administración Provincial de C. N. S. de Logroño en el plazo de 30 días a partir de esta fecha, a fin de solucionar en la mejor forma esta cuestión.

Lo que se hace público como tramite previo y a los efectos del artículo 156 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946; en relación con los artículos 211 y 212 de su Reglamento de 14 de febrero de 1947.

Logroño, 17 de noviembre de 1953

El Delegado Sindical

1778

Administración de Justicia

EDICTO

1762

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Najera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Felipe Iruzubieta Estebas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Huércanos sobre inmatriculación de las siguientes fincas: Jurisdicción de Huércanos: 1.ª Viña Grande cincuenta y nueve áreas lindante: Norte, camino; Sur, lleco; Este, Senén Iturrioz y Oeste,

Braulio Maiso. 2.ª Otra en «Pieza Grande», de veintidós áreas, lindante: Norte, Senén Iturrioz; Sur, Afanasio Hernaes; Este y Oeste Claudio Lara. 3.ª Otra en «Pieza Grande», de veintiséis áreas, lindante: Norte, Francisco Lara; Sur, Fernando Izquierdo; Este, Claudio Lara y Oeste camino. 4.ª Otra en «Llano las Chuecas de treinta y cinco áreas, lindante: Norte, lleco; Sur, Braulio Iruzubieta; Este, Quiteria Balanza y Oeste camino. 5.ª Otra en Corral de Pollo de veinticuatro áreas, lindante norte, Servando Tobías; Sur, camino; Este, Elías Morga y Oeste, lleco: 6.ª Otra en Las Suertes de treinta y tres áreas, lindante: Norte, Félix Martínez; Sur Roque Sáez y Fernando Izquierdo; Este, camino y Oeste, Antonio Santa María. 7.ª Heredad en «El Pozo» de diez áreas, lindante: Norte, camino, Sur, Marcos Navarro, Este, Ignacio González y Oeste, Catalina Magaña. 8.ª Otra en «Camino de Navarrete», de diez y siete áreas, lindante: Norte, carretera; Sur, Ramón Najarro; Este, Marcos Najarro y Oeste Felipe Iruzubieta López. 9.ª Otra en Llanolengo, de sesenta y tres áreas lindante: Norte, cantoral; Sur Venancio Lara; Este y Oeste vecinos de Uruñuela. 10.ª Otra en La Cuesta de veintidós áreas, lindante: Norte, Manuel Hurlado; Sur, cantoral, Este lleco y Oeste, Eusebio Calle. 11.ª Viña en «Juncalajo de veintidós áreas, lindante: Norte, Juan Sáez; Sur, José Narro Este Francisco Izquierdo y Oeste José Narro. 12.ª Otra en «Mataunhombre», de diez y siete áreas, lindante: Norte, herederos de Marcos Najarro; Sur y Oeste, Antonio García y Este, lleco. 13.ª Heredad en «Peregrina», de veintidós áreas, lindante: Norte, Florentina Azofra; Sur, camino; Este, Santiago Magaña y Oeste, Cándido Hoces. 14.ª Viña en «Camposalbos», de cincuenta y nueve áreas, lindante: Norte, José Antonio; Sur, Timoteo Lara; Este, Gregorio Gallarte y Oeste, camino. Heredad en Berozal de diez y seis áreas, lindante Norte, María Cruz Terreros; Sur, Juan Manuel Magaña; Este, Pedro Hernández y Oeste David Iruzubieta. Casa habitación en la calle del Río señalada con el número 21, con un corral anejo, de cincuenta metros cuadrados de superficie, lindante: derecha entrando Fidel Maiso; y María Cruz Terreros; izquierda, Ildefonso Iruzubieta, y fondo, García Baquero.

Habiéndose acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente en el B. O. de la provincia, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes perjudicar la inscripción solicitada y se cita a doña Teodora Iruzubieta Esteban como trasmite de las

fincas números 11 al 15 inclusive y a los herederos ignorados del fallecido Jesús Hurtado Iruzubieta causahabiente del transmitente Celestino Iruzubieta de las fincas números 1 al 10 inclusive, y de la 16.ª a doña Teodora Iruzubieta Estebas, de ignorado domicilio así como a los herederos ignorados de los colindantes Félix Martínez de la 6.ª, Marcos Najarro, Ignacio González y Catalina Magaña de la 7.ª y el primero además de la 8.ª; Gregorio Gallarta de la 14.ª y García Baquero de la 16.ª; a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

EDICTO

1842

D. Francisco Gonzalez Mazo, recaudador de contribuciones de la zona de Villamediana a la que corresponde el pueblo de Vi-guera.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que ins-truyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 29.10.1953, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Re-caudación de los bienes de los deudores que se relacionan, y que a continuación se describen, cuyo acto será presidido por el Sr. Juez de Paz y se celebrará el día 19 de diciembre próximo en el local del Juzgado de Paz a las 10 de la mañana.

Fincas del deudor D. Luis Amutio Nájera.

Una finca rústica sita en «Los Bergales» de haber 7.ª Linda N. y E. con E. Rodríguez. S. barranco, E. camino y O. G. Navajas. Valor para la subasta: 1.652 ptas. carga: ninguna.

Otra idem idem en la partida de La Parte de haber 16.ª que linda N. carretera, S. G. Amutio, E. y O rfo. Valor para la subasta 2.776 ptas. cargas: nin-guna.

Condiciones para la subasta
1ª.—Por no haber entregado los deudores los títulos de propiedad de los inmuebles embar-gados, ni hallarse incripto el do-minio de éstos a su favor, los re-matantes no tendrán derecho a exigir ningún otro título y debe-rán promover la inscripción omitida por los medios estable-cidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses, desde que se otorga-re la escritura de venta.

2ª.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispen-sable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el cin-co por ciento del tipo base para la enajenación de los bienes so-bre los que se deseen licitar.

3ª.—Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recauda-dor en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el im-porte del depósito constituido.

4ª.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depó-sito que será ingresado en el Teso-ro público.

5ª.—No teniendo los deudores su domicilio en esta localidad, ni designado representante, el pre-sete anuncio surtirá los efec-tos de notificación a los mismos, y a cuantos puedan tener inte-

Ministerio de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL

Modificación de la prima del Trigo en concepto de depósito y conservación

El «B. O. del Estado núm. 322 de 18 actual, publica un Decreto del Ministerio de Agricultura de 6 de noviembre de 1953, por el que se modifica el art. 10 del de 13 de mayo del corriente año, regulador de la campaña de cereales y leguminosas, para adelantar las entregas de trigo y centeno.

De acuerdo con lo establecido en el art. 1.º del citado Decreto de 6 del actual, los precios de compra del trigo serán los que correspondan a la variedad comercial de que se trate incrementados, en concepto de depósito y conservación de la mercancía por el agricultor, según la escala de incremento que a continuación se indica:

PERIODO	TRIGO	CENTENO
1 a 20 noviembre=	Precio inicial más 2 pts. Q. M.	Más 2 pts Q.
21-11 a 31-12-53=	» » » 6 » »	» 4 » »
1-1-54 a 28-2-54=	» » » 12 » »	» 7 » »

Las entregas que se verifiquen durante los meses de marzo y abril de 1954, dejarán de percibir todo incremento por depósito y conservación de mercancía.

Logroño, 19 noviembre de 1953.

El Jefe Provincia Accidental

Juan J. Barrio

rés directo o indirecto en la presente subasta, a todos los efectos legales.

Advertencia.—Los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

Viguera 25 de noviembre de 1953.

El Recaudador,
1823

Anuncios Oficiales

EDICTO

1777

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan producido ninguna reclamación en contra del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de siete robles y catorce encinas que cubican 20 m3 de leña gruesa y 15 m3 de ramaje, clasificado en el Grupo 3.º en el Monte de estos Propios denominado «La Dehesa», número 23 del Catálogo, por el tipo de licitación de 1.450 pesetas, de tasación base y 1.812'50 pesetas precio índice con sujeción al referido Pliego de Condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del contrato para el aprovechamiento expresado, será la que establezca a tal fin la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en los plazos que constan en dicho Pliego de Condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en la Ciudad de Logroño, extendidas en papel del Timbre del Estado de la Clase 6.ª, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas

una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo), Hoja de compras anexa que desee utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el 5 por ciento del tijo de la subasta, o sea la cantidad de 90'65 pesetas en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resultare adjudicatario, hasta el 10 por ciento de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Sóamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado, las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia al anterior inclusive al de celebración de la subasta, durante las horas de once a una, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de 21 árboles de Daroca».

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda, diez días después con los mismos requisitos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número, en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado Profesional de la Clase ... núm. en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Logroño de fecha ... en el monte «La Dehesa» de la pertenencia de Daroca de Rioja, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras expresada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta

..... a ... de de 1953.

El interesado,

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Daroca de Rioja, a 19 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1799

GANADO DESAPARECIDO

1798

Se ruega a quien tenga noticias de una yegua, desaparecida de la Dehesa de Valgañón el día 4 de noviembre, de cuenta de ello a D. Epifanio Urtueta Manso dueño de la mencionada yegua y cuyas señas de ésta son: yegua con 9 años, de raza losina pequeña, con una estrella en la frente, cola cortada, una pata y el casco blanco, las dos orejas con una cortada de la punta al tronco, y a una de ellas le falta la punta.

Valgañón 19 de noviembre de 1953.

Epifanio Urtueta

1779

ANUNCIO DE SUBASTA

1835

Habiendo quedado desiertas por segunda vez, 1.ª subastas de productos forestales anunciadas en el B. O. de provincia correspondiente al día siete de los correspondientes, este Ayuntamiento ha tenido a bien señalar para la 3.ª subasta el próximo días 17 de diciembre y hora de las 11 de su mañana, bajo los tipos de tasación a que hace referencia el anuncio de la 2.ª inserto en el referido periódico Oficial del 7 del actua y con sujeción a las condiciones que sirvieron de base y que hace referencia el B. O. del día 8 del pasado octubre.

Nieva de Cameros a 24 de noviembre de 1953.

El Alcalde

1842

EDICTO

A los efectos que determina el número tres, del Artículo 664 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos al público en la Interbención de Fondos Municipales, y por el plazo de 15 días, los expedientes instruidos, de Transferencias y suplementos de crédito.

Alfaro, a 18 de Noviembre de 1953.

El Alcalde,